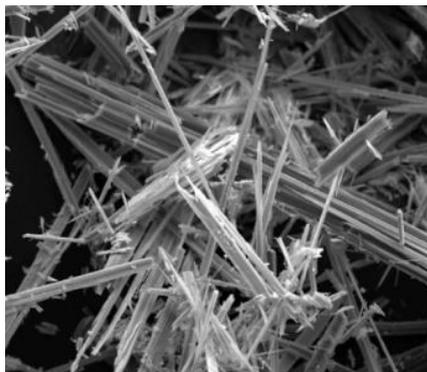
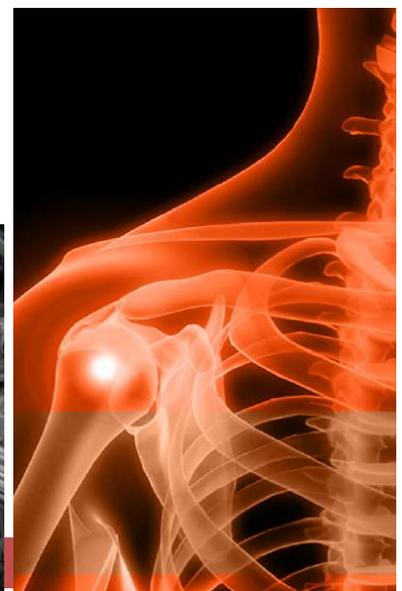




Enfermedades Relacionadas Con el Trabajo

Junio 2015





INDICE

INTRODUCCION al informe CEPROSS	1
EVOLUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES JUNIO 2015.....	1
Enfermedades Profesionales con baja	2
Enfermedades Profesionales sin baja.....	2
Enfermedades Profesionales por Grupos	3
Enfermedades Profesionales por Género	5
Enfermedades Profesionales por Grupo de Edad	6
Enfermedades Profesionales por CNAE.....	7
Enfermedades Profesionales por CNO-11	10
Enfermedades Profesionales por Comunidad Autónoma	13
Enfermedades Profesionales por CCAA y género	14
Enfermedades Profesionales por CCAA con y sin baja	15
Enfermedades Profesionales por CCAA y edad del trabajador	16
Enfermedades Profesionales por CCAA y Grupos	17
CONCLUSIONES	18
INTRODUCCION al informe PANOTRATSS	20
Patologías no traumáticas causadas por el trabajo (PNT) que no tienen consideración de enfermedad profesional.....	22
LAS PNT A JUNIO 2015	23
PNT según cause o no baja.....	23
Patologías No Traumáticas por género	24
Clasificación por grupo de edad	25
Clasificación por Comunidad Autónoma	26
Clasificación por tipo y categoría.....	27
Clasificación por CNAE.....	29
Clasificación por CNO	31
Conclusiones.....	33
ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO.....	34
CONCLUSIONES FINALES DEL INFORME	42
PROPUESTAS DE FUTURO DE LA UGT.....	43

NOTA: Los datos utilizados en el documento fueron distribuidos por el Observatorio de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social: CEPROSS partes comunicados de junio 2015, publicados el 3 de julio de 2015; y PANOTRATSS partes comunicados de junio 2015, publicados el 3 de julio de 2015.

INTRODUCCION al informe CEPROSS

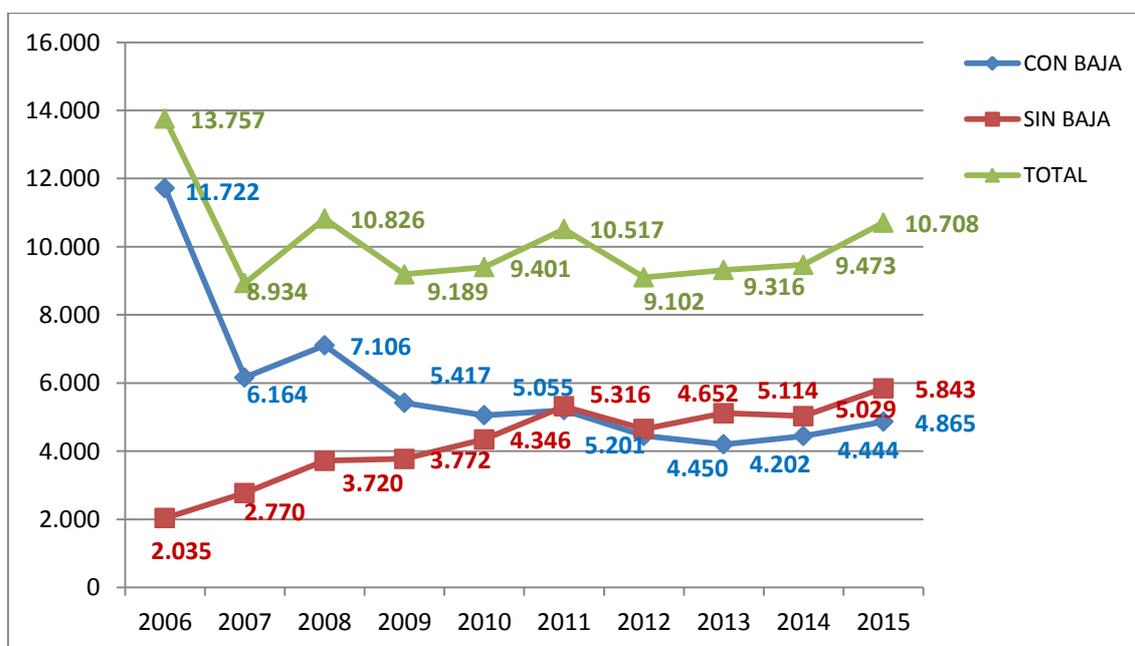
Las enfermedades profesionales se comunicarán o tramitarán, en el ámbito de la Seguridad Social, por medio del parte electrónico de enfermedad profesional aprobado por la Orden TAS/1/2007. La cumplimentación y transmisión del parte de enfermedad profesional se realizará únicamente por vía electrónica, por medio de la aplicación informática CEPROSS (Comunicación de enfermedades profesionales, Seguridad Social)

EVOLUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES JUNIO 2015

Los datos analizados en este informe han sido facilitados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en su Observatorio de las Contingencias Profesionales. Corresponden a las enfermedades profesionales declaradas durante este año.

Se han declarado **un total de 10.708 enfermedades profesionales** en España. Con respecto a los datos de junio de 2014, ha habido un aumento de 1.235 enfermedades declaradas más, lo que corresponde a un incremento del 13%.

ENERO-JUNIO													
AÑO	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	Dif 2015-2014	Dif 2015-2007	Dif 2015-2006
CON BAJA	4.865	4.444	4.202	4.450	5.201	5.055	5.417	7.106	6.164	11.722	421	-1.299	-6.857
SIN BAJA	5.843	5.029	5.114	4.652	5.316	4.346	3.772	3.720	2.770	2.035	814	3.073	3.808
TOTAL	10.708	9.473	9.316	9.102	10.517	9.401	9.189	10.826	8.934	13.757	1.235	1.774	-3.049



Enfermedades Profesionales con baja

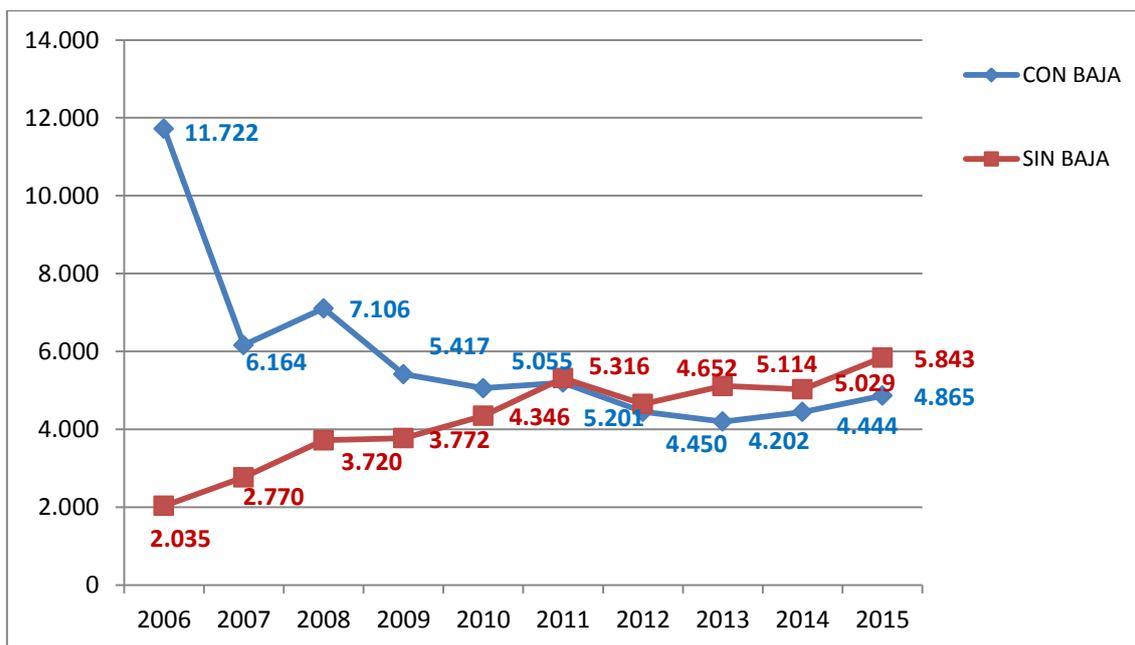
Se han producido **4.865 enfermedades profesionales con baja**, 421 más que en el mismo periodo del año anterior, lo que corresponde a **un aumento del 9%**.

Estamos aún muy lejos de lo declarado en el 2006, fecha en la que se produjo la reforma del cuadro de enfermedades profesionales por la clara infra-declaración existente, hoy se han declarado 6.857 enfermedades profesionales con baja menos, un 59% menos de declaración que hace nueve años.

En 2007 la Seguridad Social tuvo que cambiar la calificación de miles de partes considerados como enfermedad común y que resultaron ser enfermedades profesionales sufridas por los trabajadores y no reconocidas como tales por las Mutuas. Comparando la actual cifra con la de 2007, se han declarado 1.299 enfermedades profesionales con baja menos hoy en día.

Enfermedades Profesionales sin baja

Durante junio de 2015, se han declarado **5.843 enfermedades profesionales sin baja**, 814 más que las declaradas el año anterior (**16% más**). De igual forma es interesante hacer la comparación con las registradas en 2006, ya que actualmente se han declarado 3.808 enfermedades más, lo que supone un incremento del 187%.



Del total de enfermedades profesionales declaradas un 55% no han causado baja al trabajador enfermo.

Enfermedades Profesionales por Grupos

El 82% de las enfermedades profesionales declaradas se engloban dentro del Grupo 2, **causadas por agentes físicos**, seguidas a mucha distancia por las de los Grupos 3 y 5, respectivamente **causadas por agentes biológicos** y **enfermedades de la piel**, con un 5% en cada uno.

GRUPOS	2015	Porcentaje
G1 QUIMICOS	328	3,06
G2 FISICOS *	8.785	82,04
G3 BIOLOGICOS	573	5,35
G4 INHALACION	424	3,96
G5 DE LA PIEL	585	5,46
G6 CARCINOGENOS	13	0,12
TOTALES	10.708	100,00

*Dentro del **Grupo 2**, el 58% de las enfermedades profesionales declaradas, han sido provocadas por el **agente D: posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas**. En segundo lugar aparecen las provocadas por el **agente F: Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión**, con un 30%. Estas enfermedades son causadas por los trastornos musculo esqueléticos, los cuales están ampliamente extendidos en todos los sectores de actividad, afectando tanto a hombres como a mujeres y de cualquier edad. Es importante incidir en su prevención ya que supondría un gran beneficio, tanto para todos los trabajadores, como para las empresas y sociedad en su conjunto.

GRUPO 2- AGENTES		
A HIPOACUSIA	468	5,33%
B OSTEOARTICULARES	133	1,51%
C BOLSAS SEROSAS	91	1,04%
D TENDINOSAS	5.129	58,38%
E APOFISIS ESPINOSA	7	0,08%
F PARALISIS NERVIOSA	2.635	29,99%
G MENISCO	24	0,27%
H DESCOMPRESION	3	0,03%
I RADIACIONES IONIZANTES	2	0,02%
J RADIACIONES UVA	1	0,01%
K ENERGIA RADIANTE	2	0,02%
L NODULOS	289	3,29%
M NISTAGMUS	1	0,01%
TOTAL	8.785	100%



ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO JUNIO 2015

4

Por su alta morbilidad y aunque su incidencia es baja, desglosamos las enfermedades profesionales declaradas en el Grupo 6 (agentes carcinógenos) por agente causante, con el fin de hacer un seguimiento de las mismas.

GRUPO 6	CON BAJA	SIN BAJA	TOTALES
Amianto	2	8	10
Aminas aromáticas	0	0	0
Arsénico y sus compuestos	0	0	0
Benceno	0	0	0
Berilio	0	0	0
Bis-(cloro-metil) éter	0	0	0
Cadmio	0	0	0
Cloruro de vinilo monómero	0	0	0
Cromo VI y compuestos de cromo VI	0	1	1
Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH), productos de destilación del carbón: hollín, alquitrán, betún, brea, antraceno, aceites minerales, parafina bruta y a los compuestos, productos, residuos de estas sustancias y a otros factores carcinógenos	0	0	0
Níquel y compuestos de níquel	0	0	0
Polvo de madera dura	1	1	2
Radón	0	0	0
Radiación ionizante	0	0	0
Aminas (primarias, secundarias, terciarias, heterocíclicas) e hidracinas aromáticas y sus derivados halógenos, fenólicos, nitrosados, nitrados y sulfonados	0	0	0
Nitrobenceno	0	0	0
Ácido cianhídrico, cianuros , compuestos de cianógeno y acrilonitrilos	0	0	0
TOTAL GRUPO 6	3	10	13

El agente que ha provocado más enfermedades profesionales en junio de 2015 ha sido el amianto con 10 de las 13 totales registradas dentro de este grupo.

Enfermedades Profesionales por Género

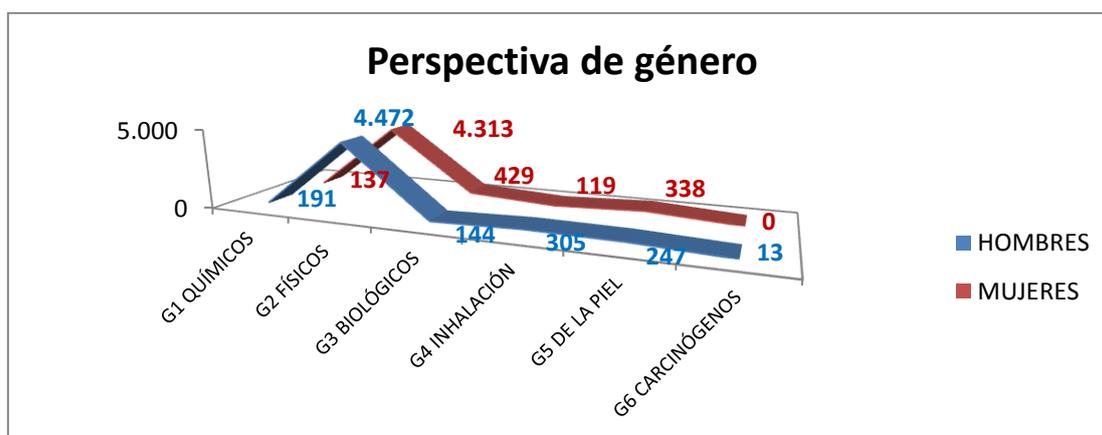
Analizando la declaración de las Enfermedades Profesionales según el género, el 50% de las mismas se han declarado en mujeres. Este dato hay que contrastarlo con el 48% de presencia femenina en el mundo laboral. En este mes de junio, la incidencia de las enfermedades profesionales es mayor en mujeres que en hombres.

Los grupos de enfermedad profesional donde se da una mayor incidencia en mujeres que en hombres son:

- Grupo 2. Enfermedades causadas por agentes físicos, en este grupo se engloban las enfermedades provocadas por los trastornos músculo-esqueléticos.
- El grupo 3. Agentes biológicos, lo que puede deberse a la presencia mayoritaria de las mujeres en sectores como la sanidad, donde se produce mayoritariamente este tipo de riesgo.
- Las enfermedades de la piel, pertenecientes al grupo 5.

Por el contrario, no se ha declarado ninguna enfermedad por riesgo a agentes cancerígenos en la mujer, y ello es debido a la escasa presencia femenina en sectores donde mayoritariamente se están declarando enfermedades profesionales del grupo 6.

GRUPOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% mujeres	¹ Ind Inc. Hombres	² Ind Inc Mujeres
G1 QUÍMICOS	191	137	328	41,8	2,55	1,98
G2 FÍSICOS	4.472	4.313	8.785	49,1	59,73	62,45
G3 BIOLÓGICOS	144	429	573	74,9	1,92	6,21
G4 INHALACION	305	119	424	28,1	4,07	1,72
G5 DE LA PIEL	247	338	585	57,8	3,30	4,89
G6 CARCINOGENOS	13	0	13	0,0	0,17	0,00
TOTALES	5.372	5.336	10.708	49,8	71,75	77,26



^{1 2} Índice de incidencia= Nº Enfermedades profesionales x 100.000/Población asalariada del primer trimestre de 2015: Hombres 7.487.100; Mujeres: 6.906.800. Fuente EPA. (En la fecha de realización del presente Informe, no estaba disponible el segundo trimestre de 2015).

Enfermedades Profesionales por Grupo de Edad

Son los trabajadores **entre 45 y 49 años** los que padecen un mayor número de enfermedades profesionales con **1.929**, seguidos de la franja de edad **de 40 a 44 y de 50 a 54 años**, con **1.926** y **1.800** respectivamente en las cifras totales.

En cuanto a las enfermedades con baja, las franjas de edad donde se producen el mayor número de las mismas son: **entre los 40 a 44 años** con **882**, seguida por los intervalos de **entre 45 y 49 años** con **879** y **de 50 a 54** con **803**.

ENFERMEDADES PROFESIONALES POR GRUPOS DE EDAD			
Junio 2015			
Edades	CON BAJA	SIN BAJA	TOTAL
Menores de 20	2	3	5
De 20 a 24	78	117	195
De 25 a 29	260	277	537
De 30 a 34	516	542	1.058
De 35 a 39	735	827	1.562
De 40 a 44	882	1.044	1.926
De 45 a 49	879	1.050	1.929
De 50 a 54	803	997	1.800
De 55 a 59	522	659	1.181
De 60 a 64	184	318	502
Igual y más de 65	4	9	13
TOTALES	4.865	5.843	10.708

Es importante que los trabajadores tengan un envejecimiento sano. Conseguir que el trabajador llegue con buena salud a la edad de jubilación debe ser una prioridad en las empresas. Cuantos más trabajadores enfermen a edades tempranas, peor calidad de vida tendrá la sociedad en el futuro. Además la edad de jubilación tiende a aumentar, con lo cual también aumentarían los años de vida laboral de los trabajadores. Si no se toman medidas sobre las condiciones laborales dañinas para la salud, tendremos más posibilidades de sufrir enfermedades y accidentes debidos al trabajo.

Enfermedades Profesionales por CNAE

	CLASIFICACION CNAE	TOTALES		
		Con baja	Sin baja	Total
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	132	132	264
02	Silvicultura y explotación forestal	12	15	27
03	Pesca y acuicultura	16	9	25
05	Extracción de antracita, hulla y lignito	4	7	11
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural			
07	Extracción de minerales metálicos			
08	Otras industrias extractivas	8	24	32
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas			
10	Industria de la alimentación	393	405	798
11	Fabricación de bebidas	8	14	22
12	Industria del tabaco	4	4	8
13	Industria textil	32	38	70
14	Confección de prendas de vestir	20	21	41
15	Industria del cuero y del calzado	54	90	144
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	29	45	74
17	Industria del papel	25	51	76
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	33	36	69
19	Coquerías y refino de petróleo			
20	Industria química	47	52	99
21	Fabricación de productos farmacéuticos	31	22	53
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	85	128	213
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	91	106	197
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	102	177	279
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	217	348	565
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	14	16	30
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	56	64	120
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	82	125	207
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	401	365	766
30	Fabricación de otro material de transporte	32	58	90
31	Fabricación de muebles	28	62	90
32	Otras industrias manufactureras	17	25	42
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	38	34	72
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado		2	2
36	Captación, depuración y distribución de agua	8	17	25
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	1	1	2
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	49	48	97
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos		2	2
41	Construcción de edificios	89	112	201
42	Ingeniería civil	15	13	28
43	Actividades de construcción especializada	152	236	388



ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO JUNIO 2015

8

45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	96	102	198
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	155	256	411
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	421	537	958
49	Transporte terrestre y por tubería	33	49	82
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores		3	3
51	Transporte aéreo	4	2	6
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	19	27	46
53	Actividades postales y de correos	2	7	9
55	Servicios de alojamiento	63	96	159
56	Servicios de comidas y bebidas	240	313	553
58	Edición	1		1
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	2	2	4
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	3	1	4
61	Telecomunicaciones	8	2	10
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	6	3	9
63	Servicios de información	1	2	3
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	2	7	9
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	1	3	4
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	3	2	5
68	Actividades inmobiliarias	1	9	10
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	3	6	9
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	4	3	7
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	8	12	20
72	Investigación y desarrollo	4	12	16
73	Publicidad y estudios de mercado	4	5	9
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	4	13	17
75	Actividades veterinarias	3	1	4
77	Actividades de alquiler	14	15	29
78	Actividades relacionadas con el empleo	60	57	117
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos		1	1
80	Actividades de seguridad e investigación		1	1
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	287	339	626
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	72	43	115
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	166	242	408
85	Educación	78	151	229
86	Actividades sanitarias	400	235	635
87	Asistencia en establecimientos residenciales	130	105	235
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	53	40	93
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	20	17	37
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	1	1	2
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	1	2	3
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	16	29	45



94	Actividades asociativas	8	11	19
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	6	9	15
96	Otros servicios personales	131	145	276
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	5	20	25
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio			
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales			
	No consta	1	1	2
	TOTAL	4.865	5.843	10.708

La actividad económica que tiene mayor número de Enfermedades Profesionales declaradas es la número **47: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas**, que acumula **958**.

En segundo lugar aparece el CNAE nº **10: Industria de la alimentación** con **798** y le sigue el nº**29: Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques** con **766**. Sólo estos tres epígrafes acumulan 2.522 enfermedades profesionales, lo que suponen un 24% del total de las declaradas durante este mes.

Enfermedades Profesionales por CNO-11

CLASIFICACION NACIONAL DE OCUPACIONES	con baja	sin baja	totales
11 Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos; directivos de la Admon Pública y organizaciones de interés social; directores ejecutivos		4	4
12 Directores de departamentos advtos y comerciales	1	1	2
13 Directores de producción y operaciones	1	3	4
14 Directores y gerentes de empresas de alojamiento, restauración y comercio	4		4
15 Directores y gerentes de otras empresas de servicios no clasificados bajo otros epígrafes	1	2	3
21 Profesionales de la salud	212	115	327
22 Profesionales de la enseñanza infantil, primaria, secundaria y postsecundarias	66	102	168
23 Otros profesionales de la enseñanza	7	14	21
24 Profesionales de las ciencias físicas, químicas, matemáticas y de las ingenierías	14	12	26
25 Profesionales del derecho		1	1
26 Especialistas en organización de la Admon Pública y de las empresas	1	5	6
27 Profesionales de las tecnologías de la información		5	5
28 Profesionales en ciencias sociales	2	4	6
29 Profesionales de la cultura y el espectáculo	18	19	37
31 Técnicos de las ciencias y las ingenierías	45	89	134
32 Supervisores en ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de las construcción	8	16	24
33 Técnicos sanitarios y profesionales de las terapias alternativas	77	21	98
34 Profesionales de apoyo en finanzas y matemáticas	3	1	4
35 Representantes, agentes comerciales y afines		4	4
36 Profesionales de apoyo a la gestión administrativa; técnicos de las fuerzas y cuerpos de seguridad	7	17	24
37 Profesionales de apoyo de servicios jurídicos, sociales, culturales, deportivos y afines	14	18	32
38 Técnicos de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC	7	10	17
41 Empleados de servicios contables, financieros y de servicios de apoyo a la producción y al transporte	7	22	29
42 Empleados de bibliotecas, servicios de correos y afines	4	4	8
43 Otros empleados administrativos sin tareas de atención al público	17	40	57
44 Empleados de agencias de viajes, recepcionistas y telefonistas; empleados de ventanilla y afines (excepto taquilleros)	55	15	70
45 Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	19	25	44
50 Camareros y cocineros propietarios	12	12	24



ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO JUNIO 2015

11

51 Trabajadores asalariados de los servicios de restauración	186	253	439
52 Dependientes en tiendas y almacenes	292	385	677
53 Comerciantes propietarios de tiendas	2	1	3
54 Vendedores (excepto en tiendas y almacenes)	25	25	50
55 Cajeros y taquilleros (excepto bancos)	13	15	28
56 Trabajadores de los cuidados a las personas	136	116	252
57 Otros trabajadores de los cuidados a las personas	15	7	22
58 Trabajadores de los servicios personales	124	128	252
59 Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	8	11	19
61 Trabajadores cualificados en actividades agrícolas	45	69	114
62 Trabajadores cualificados en actividades ganaderas (excluidas avícolas, apícolas y similares)	17	24	41
63 Trabajadores cualificados en actividades agropecuarias mixtas	2	7	9
64 Trabajadores cualificados en actividades forestales, pesqueras y cinegéticas	16	13	29
71 Trabajadores en obras estructurales de construcción y afines	177	193	370
72 Trabajadores de acabado de construcciones e instalaciones (excepto electricistas), pintores y afines	93	111	204
73 Soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, elaboradores de herramientas y afines	264	392	656
74 Mecánicos y ajustadores de maquinaria	105	147	252
75 Trabajadores especializados en electricidad y electrotecnología	50	87	137
76 Mecánicos de precisión en metales, ceramistas, vidrieros, artesanos y trabajadores de artes gráficas	37	43	80
77 Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco	308	272	580
78 Trabajadores de la madera, textil, confección de piel, cuero, calzado y otros operarios en oficios	133	178	311
81 Operadores de instalaciones y maquinaria fijas	400	545	945
82 Montadores y ensambladores en fábricas	266	232	498
83 Maquinistas de locomotoras, operadores de maquinaria agrícola y de equipos pesados móviles y marineros	30	52	82
84 Conductores de vehículos para el transporte urbano o por carretera	34	49	83
91 Empleados domésticos	4	12	16
92 Otro personal de limpieza	398	466	864
93 Ayudantes de preparación de alimentos	72	76	148
94 Recogedores de residuos urbanos, vendedores callejeros y otras ocupaciones elementales en servicios	63	49	112
95 Peones agrarios, forestales y de la pesca	116	98	214
96 Peones de la construcción y de la minería	42	49	91
97 Peones de industrias manufactureras	342	393	735
98 Peones del transporte, descargadores y reponedores	70	70	140
Pendiente de clasificar	378	694	1.072
TOTAL	4.865	5.843	10.708



El grupo que mayor número de enfermedades profesionales registra es el **81: Operadores de instalaciones y maquinaria fijas** con **945**, a continuación el **92: Otro personal de limpieza** con **864**, y finalmente el epígrafe **97: Peones de las industrias manufactureras** con **735** enfermedades declaradas.

A continuación, lamentar que con este sistema, haya un importante número de **enfermedades profesionales sin clasificar, 1.072** lo que supone un 10% del total de las declaradas durante este mes.

Enfermedades Profesionales por Comunidad Autónoma

Si atendemos a la relación entre el número de asalariados existentes en las Comunidades Autónomas y el número de Enfermedades Profesionales que se declaran en las mismas, las Comunidades que más están declarando, en junio de 2015 son, Navarra con 1 enfermedad por cada 240 asalariados, seguida de Euskadi con 1 por cada 507, y en tercer lugar La Rioja con 1 por cada 578 asalariados.

Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran con relación a su masa de asalariados son, Andalucía con 1 por cada 5.240, Madrid con 1 por cada 2.947 asalariados y Canarias con 1 por cada 2.740.

La media en todo el territorio nacional es de 1 Enfermedad Profesional declarada por cada 1.344 asalariados.

Mención aparte merecen las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, donde sólo se han notificado 4 Enfermedades Profesionales, declarándose 1 por cada 10.450 asalariados.

COMUNIDAD AUTONOMA	ASALARIADOS ³	EE.PP.	NºTrab/EEPP
ANDALUCIA	2.185.200	417	5.240
ARAGON	431.200	564	765
ASTURIAS	299.900	245	1.224
BALEARES	361.100	179	2.017
CANARIAS	646.600	236	2.740
CANTABRIA	183.500	143	1.283
CASTILLA LEON	718.500	408	1.761
CASTILLA LA MANCHA	566.400	265	2.137
CATALUÑA	2.494.000	1.952	1.278
COMUNIDAD VALENCIANA	1.485.500	1.644	904
EXTREMADURA	277.500	110	2.523
GALICIA	774.000	684	1.132
MADRID	2.454.800	833	2.947
MURCIA	424.100	524	809
NAVARRA	206.700	863	240
EUSKADI	736.700	1.453	507
LA RIOJA	106.300	184	578
CEUTA Y MELILLA	41.800	4	10.450
TOTAL	14.393.900	10.708	1.344

Si atendemos a la distribución por Comunidad Autónoma, en términos absolutos, las Comunidades que más están declarando, en junio de 2015, son Cataluña, con 1.952, en segundo lugar la Comunidad Valenciana con 1.644 y en tercer lugar Euskadi con 1.453.

Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran son Extremadura con 110, Cantabria con 143 y Baleares con 179.

³ En este Informe utilizamos la población asalariada del primer trimestre de 2015, fuente EPA, porque en la fecha de realización del mismo no estaba disponible el segundo trimestre de 2015.

Enfermedades Profesionales por CCAA y género

El 50% del total de las Enfermedades Profesionales las han sufrido las mujeres, lo que coincide con la presencia de la mujer en el mundo del trabajo (un 48% de presencia femenina en el mercado laboral).

Si atendemos a esta incidencia por Comunidad Autónoma, sorprende la elevada presencia de enfermedades profesionales en las mujeres de Murcia con un 64,1%; Madrid con un 60,6% y en tercer lugar Baleares y la Rioja, cada una con 59,2%.

COMUNIDAD AUTONOMA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% MUJERES
ANDALUCIA	247	170	417	40,8
ARAGON	286	278	564	49,3
ASTURIAS	122	123	245	50,2
BALEARES	73	106	179	59,2
CANARIAS	115	121	236	51,3
CANTABRIA	59	84	143	58,7
CASTILLA LEON	204	204	408	50,0
CASTILLA LA MANCHA	133	132	265	49,8
CATALUÑA	893	1.059	1.952	54,3
COMUNIDAD VALENCIANA	682	962	1.644	58,5
EXTREMADURA	53	57	110	51,8
GALICIA	336	348	684	50,9
MADRID	328	505	833	60,6
MURCIA	188	336	524	64,1
NAVARRA	538	325	863	37,7
EUSKADI	1.039	414	1.453	28,5
LA RIOJA	75	109	184	59,2
CEUTA Y MELILLA	1	3	4	75,0
TOTAL	5.372	5.336	10.708	49,8

Enfermedades Profesionales por CCAA con y sin baja

En el conjunto del Estado, la proporción entre enfermedades profesionales con baja y sin baja declaradas es casi idéntica, concretamente hay un 55% de enfermedades sin baja declaradas.

En cambio, en comunidades como la Comunidad Valenciana, o Baleares, esta cifra de enfermedades profesionales sin baja se dispara respectivamente hasta el 72%, o 65%. Y nos llama la atención la gran diferencia con otros territorios como Extremadura donde es del 31%.

La declaración de enfermedades profesionales sin baja puede esconder dos problemas distintos pero igualmente preocupantes:

- Por un lado, el interés de las mutuas de ahorrar costes.
- Y por otro, el temor del trabajador a perder su puesto de trabajo cuando está enfermo.

COMUNIDAD AUTONOMA	CON BAJA	SIN BAJA	TOTAL	% SIN BAJA
ANDALUCIA	233	184	417	44,1
ARAGON	257	307	564	54,4
ASTURIAS	102	143	245	58,4
BALEARES	62	117	179	65,4
CANARIAS	114	122	236	51,7
CANTABRIA	69	74	143	51,7
CASTILLA LEON	198	210	408	51,5
CASTILLA LA MANCHA	147	118	265	44,5
CATALUÑA	1.002	950	1.952	48,7
COMUNIDAD VALENCIANA	459	1.185	1.644	72,1
EXTREMADURA	76	34	110	30,9
GALICIA	368	316	684	46,2
MADRID	512	321	833	38,5
MURCIA	231	293	524	55,9
NAVARRA	419	444	863	51,4
EUSKADI	545	908	1.453	62,5
LA RIOJA	69	115	184	62,5
CEUTA Y MELILLA	2	2	4	50,0
TOTAL	4.865	5.843	10.708	54,6

Enfermedades Profesionales por CCAA y edad del trabajador

La franja de edad que acumula más enfermedades profesionales es de 40 a 44 años, seguida de la franja de 45 a 49 y de 35 a 39 y lo mismo sucede en general en todas las comunidades autónomas.

No es de extrañar, ya que es entre los 40 y los 49 años donde se concentra el mayor número de población asalariada en España, pero observaremos esta tabla resaltando aquellos resultados que sean mayores según el grupo de edad en cada Comunidad Autónoma.

COMUNIDAD AUTONOMA	Menores de 20	De 20 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34	De 35 a 39	De 40 a 44	De 45 a 49	De 50 a 54	De 55 a 59	De 60 a 64	Igual y más de 65	TOTALES
ANDALUCIA		6	23	50	50	79	69	62	55	22	1	417
ARAGON		8	24	48	80	101	121	96	64	22		564
ASTURIAS		4	20	19	43	38	41	32	33	15		245
BALEARES		1	7	22	21	30	27	41	20	10		179
CANARIAS	1	4	16	17	31	55	38	42	26	5	1	236
CANTABRIA			13	16	22	28	23	15	19	7		143
CASTILLA LEON		7	27	36	54	74	84	67	44	15		408
CASTILLA LA MANCHA		8	23	32	46	49	46	34	23	3	1	265
CATALUÑA	2	48	93	217	252	362	367	343	200	66	2	1.952
COMUNIDAD VALENCIANA		23	56	141	251	276	334	323	164	76		1.644
EXTREMADURA		4	6	18	13	20	18	15	8	8		110
GALICIA		14	32	90	125	128	102	107	60	25	1	684
MADRID	1	29	69	106	140	127	128	119	74	39	1	833
MURCIA		17	29	79	97	96	79	70	41	16		524
NAVARRA		9	28	62	119	167	177	175	99	26	1	863
EUSKADI	1	12	61	85	191	250	247	221	234	146	5	1.453
LA RIOJA		1	10	20	27	45	26	38	16	1		184
CEUTA Y MELILLA						1	2		1			4
TOTAL	5	195	537	1.058	1.562	1.926	1.929	1.800	1.181	502	13	10.708

Enfermedades Profesionales por CCAA y Grupos

En todas las Comunidades Autónomas el grupo 2, de enfermedades causadas por agentes físicos, es el que más enfermedades profesionales registra.

Destacar Euskadi y Castilla León (con 3 enfermedades cada una) y Navarra (con 2), como las Comunidades Autónomas que más enfermedades por agentes carcinógenos declaran.

COMUNIDAD AUTONOMA	G1 QUIMICOS	G2 FISICOS	G3 BIOLÓGICOS	G4 INHALACION	G5 DE LA PIEL	G6 CARCINOGENOS	TOTALES
ANDALUCIA	26	303	31	30	26	1	417
ARAGON	2	508	6	12	35	1	564
ASTURIAS	5	172	36	13	19		245
BALEARES	6	155	4	5	9		179
CANARIAS	12	183	9	4	28		236
CANTABRIA	2	116	5	5	15		143
CASTILLA LEON	13	332	14	29	17	3	408
CASTILLA LA MANCHA	6	175	35	24	25		265
CATALUÑA	92	1.541	113	61	145		1.952
COMUNIDAD VALENCIANA	25	1.516	16	49	37	1	1.644
EXTREMADURA	4	72	21	5	8		110
GALICIA	26	515	29	59	54	1	684
MADRID	30	474	233	42	54		833
MURCIA	11	468	5	11	28	1	524
NAVARRA	18	787		19	37	2	863
EUSKADI	44	1.299	13	51	43	3	1.453
LA RIOJA	5	168	2	5	4		184
CEUTA Y MELILLA	1	1	1		1		4
TOTAL	328	8.785	573	424	585	13	10.708



CONCLUSIONES

Se han declarado **un total de 10.708 enfermedades profesionales** en España. Con respecto a los datos de junio de 2014, ha habido un aumento de 1.235 enfermedades declaradas más, lo que corresponde con un **incremento del 13%**.

Estas cifras aún están lejos de las del año 2006, en que se aprobó el nuevo sistema de notificación y registro, que como antes indicábamos, hizo aflorar muchas enfermedades profesionales que estaban siendo tratadas como enfermedades comunes, las cuáles se consideraban que nada tenían que ver con el trabajo. Esto llevaba a la desviación al Sistema Público de Salud de unos costes que corresponderían asumir a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Además suponía una pérdida de poder adquisitivo del trabajador enfermo, ya que la prestación por incapacidad temporal por enfermedad común es menor que la causada por enfermedad o accidente laboral.

Se han producido **4.865 enfermedades profesionales con baja**, 421 más que en el mismo periodo del año anterior, lo que corresponde a un **ascenso del 9%**.

La relación existente entre las enfermedades profesionales con baja y sin baja está cambiando drásticamente. En 2006, las enfermedades profesionales que causaron baja eran ampliamente superiores a las que no la causaban. A lo largo de los años esta tendencia se ha ido invirtiendo. 2011 fue el primer año en el que las enfermedades profesionales que no produjeron la baja del trabajador fueron superiores a las que sí la produjeron.

El descenso que se ha producido en la declaración de enfermedades profesionales con baja y el aumento de las que no causan baja **con relación al año 2006** (6.857 enfermedades con baja menos, pero 3.808 enfermedades sin baja más), debemos tomarlo con ciertas cautelas, pues desde UGT consideramos que puede deberse más al temor a la pérdida del puesto de trabajo que tienen los trabajadores en la situación actual, que a la aplicación de medidas preventivas en el seno de las empresas.

El 82% de las enfermedades profesionales declaradas se engloban dentro del **Grupo 2**, causadas por agentes físicos. Estas enfermedades son originadas por los trastornos músculo esqueléticos, los cuales están ampliamente extendidos en todos los sectores de actividad, afectando tanto a hombres, como a mujeres y de cualquier edad. Es importante incidir en su prevención ya que supondría un gran beneficio para todos los trabajadores y para la sociedad en su conjunto.

El **amianto** sigue siendo el agente cancerígeno que más enfermedades profesionales causa, con 10 de las 13 enfermedades clasificadas dentro del grupo 6.

De las 10.708 enfermedades declaradas en junio de 2015, 5.372 corresponden a hombres y 5.336 a mujeres. El **índice de incidencia** es de 72 para los hombres y de 77 para las mujeres.



La **actividad económica** que tiene mayor número de Enfermedades Profesionales declaradas corresponde al CNAE **número 47**: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas, en segundo lugar aparece la **número 10**: Industria de la alimentación, y le sigue **la número 29**: Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques. En las tres actividades hay riesgo de sufrir trastornos músculo esqueléticos, que son un foco de enfermedad profesional en nuestro país, de hecho es la primera causa de baja laboral en España y en Europa. Estos riesgos serían evitables con la implantación de medidas preventivas en las empresas y dando una mayor formación e instrucciones seguras de trabajo a los empleados.

Las **ocupaciones** dónde se da el mayor número de enfermedades profesionales son los operadores de instalaciones y maquinaria fijas, en segundo lugar otro personal de limpieza, y en tercer lugar peones de las industrias manufactureras. De nuevo tres ocupaciones con gran riesgo de sufrir trastornos músculos esqueléticos.

Por último, la media de la relación entre el número de asalariados existentes en las **Comunidades Autónomas** y el número de Enfermedades Profesionales que se declaran en las mismas, en todo el territorio nacional, es de 1 Enfermedad Profesional declarada por cada 1.344 asalariados.

Las Comunidades que más están declarando, en junio de 2015 son, Navarra con 1 por cada 240 asalariados, seguida de Euskadi con 1 por cada 507, y en tercer lugar La Rioja con 1 por cada 578; y las que menos son, Andalucía con 1 por cada 5.240, Madrid con 1 por cada 2.947 asalariados y Canarias con 1 por cada 2.740.

Si atendemos a la distribución por Comunidad Autónoma, en términos absolutos, las Comunidades que más enfermedades profesionales están declarando, en junio de 2015, son Cataluña, con 1.952, en segundo lugar la Comunidad Valenciana con 1.644 y en tercer lugar Euskadi con 1.453.

Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran son Extremadura con 110, Cantabria con 143 y Baleares con 179.

INTRODUCCION al informe PANOTRATSS

Los datos de las publicaciones estadísticas del Observatorio sobre las Contingencias Profesionales corresponden a las comunicaciones efectuadas, dentro de los períodos de referencia, a través de los sistemas CEPROSS y PANOTRATSS de enfermedades causadas por el trabajo a los trabajadores afiliados que tienen cubiertas las contingencias profesionales en los distintos Regímenes de la Seguridad Social: Régimen General, Régimen Especial para la Minería del Carbón, Régimen Especial Agrario, Régimen Especial del Mar, y desde enero de 2004, los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que han optado por la cobertura específica de contingencias laborales.

La cobertura de las enfermedades causadas por el trabajo en el sistema de la Seguridad Social en España, establece dos formas de acceso a la declaración de la contingencia:

1. Como enfermedad profesional. Según el art. 116 de la LGSS, un trabajador tiene derecho a la cobertura por enfermedad profesional si dicha enfermedad ha sido contraída a consecuencia del trabajo en las actividades que se especifican y está provocada por la acción de los elementos o sustancias que aparecen en el cuadro de enfermedades profesionales aprobado por el RD 1299/2006.

2. Como accidente de trabajo: El art. 115.2 de la LGSS en sus apartados e) y f), reconoce que serán consideradas como contingencia profesional aquellas enfermedades no incluidas en la relación de enfermedades profesionales, que contraiga el trabajador debido a su trabajo, siempre que se pruebe que tuvo por causa exclusiva la realización del mismo y las enfermedades o defectos anteriormente padecidos por el trabajador que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente.

El sistema de notificación CEPROSS recaba desde el año 2007, la información de las patologías sufridas por los trabajadores que están incluidas en el cuadro de enfermedades profesionales aprobado mediante el RD 1299/2006.

En Junio de 2010, mediante Orden TIN 1448/2010, de 2 de junio, se creó el fichero denominado PANOTRATSS, que recoge las patologías no traumáticas causadas por el trabajo que no tienen la consideración de enfermedad profesional.

A tales efectos, se ha realizado un listado de Patologías, clasificándolas en categorías, tal como figura en la tabla siguiente:

CATEGORÍA	ENFERMEDAD
01. Enfermedades infecciosas y parasitarias	b Otras enfermedades víricas
	n Otras enfermedades infecciosas y parasitarias
02. Neoplasias	n Neoplasias
03. Enfermedades de la sangre y del sistema inmunológico	a Coagulopatías y otras enfermedades de la sangre y órganos relacionados
	n Otras enfermedades de la sangre y del sistema inmunológico
04. Enfermedades endocrinas	a Trastorno del metabolismo
	n Otras enfermedades endocrinas

05. Desórdenes mentales	a	Desórdenes afectivos
	b	Trastornos fóbicos y neuróticos
	n	Otros desórdenes mentales
06. Enfermedades del sistema nervioso central y periférico	a	Enfermedades agudas del sistema nervioso central
	e	Trastornos localizados de los nervios
	f	Neuropatías y polineuropatías
07. Enfermedades de los sentidos	a	Alteraciones de la visión y ceguera
	b	Afecciones de la conjuntiva
	c	Afecciones de la esclerótida, córnea, iris y cuerpos ciliares
	e	Afecciones del interior del ojo y de la retina
	h	Alteraciones de la visión y ceguera
	i	Enfermedades del oído medio
	j	Enfermedades del oído interno
	k	Otras enfermedades del oído
	n	Otras enfermedades de los sentidos
09. Enfermedades del sistema cardiocirculatorio	a	Enfermedad cardíaca isquémica
	b	Enfermedades de la circulación pulmonar
	c	Otras enfermedades cardíacas
	d	Enfermedades de la circulación cerebral
	e	Enfermedades de las venas y de los vasos linfáticos
	f	Otras enfermedades del sistema circulatorio
10. Enfermedades del sistema respiratorio	a	Enfermedades infecciosas del tracto respiratorio superior
	b	Otras enfermedades de las vías respiratorias altas
	c	Enfermedades crónicas de las vías respiratorias
	d	Enfermedades pulmonares debidas a sustancias extrañas
	e	Otras enfermedades de la pleura
11. Enfermedades del sistema digestivo	a	Enfermedades de la boca y de los dientes
	b	Hernias
	n	Otras enfermedades del sistema digestivo
12. Enfermedades de la piel	a	Infecciones de la piel y subcutáneas
	e	Urticaria y eritema
	f	Enfermedades de la piel y subcutáneas debidas a agentes externos
	g	Enfermedades de los órganos accesorios de la piel
	h	Otras enfermedades de la piel
13. Enfermedades del aparato locomotor	c	Enfermedades de la columna vertebral y de la espalda
	e	Osteopatías y condropatías
	n	Otras enfermedades del aparato locomotor
14. Enfermedades del sistema genitourinario	a	Enfermedades del aparato genital masculino. Enfermedades renales
18. Síntomas y observaciones clínicas o de laboratorio anormales no clasificados en otras parte	n	Otros síntomas y observaciones clínicas o de laboratorio anormales no clasificados en otras parte
19. Lesiones, heridas, intoxicaciones y otros factores externos	c	Lesiones por otras causas externas
	n	Otras lesiones, heridas, intoxicaciones y otros factores externos
23. Factores que afectan el estado sanitario	a	Exámenes en personas potencialmente expuestas a enfermedades infecciosas o parasitarias

Patologías no traumáticas causadas por el trabajo (PNT) que no tienen consideración de enfermedad profesional

El artículo 115 de la Ley General de la Seguridad Social referente a la consideración de contingencias profesionales, en sus apartados e) y f) hacen mención expresa a las enfermedades, no incluidas en la relación de enfermedades profesionales, que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo. Así mismo, las enfermedades o defectos, padecidos con anterioridad por el trabajador, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente.

Por tanto, el requisito de que sea consecuencia exclusiva del trabajo, remite a la valoración del facultativo, no sólo para determinar la enfermedad, sino para apreciar que el origen es exclusivamente laboral, para lo que se requiere de un conocimiento suficiente de los procesos de producción. Esto hace necesario fomentar la formación especializada en medicina del trabajo, así como un intercambio de conocimientos y valoraciones entre los distintos profesionales implicados en la prevención de riesgos laborales.

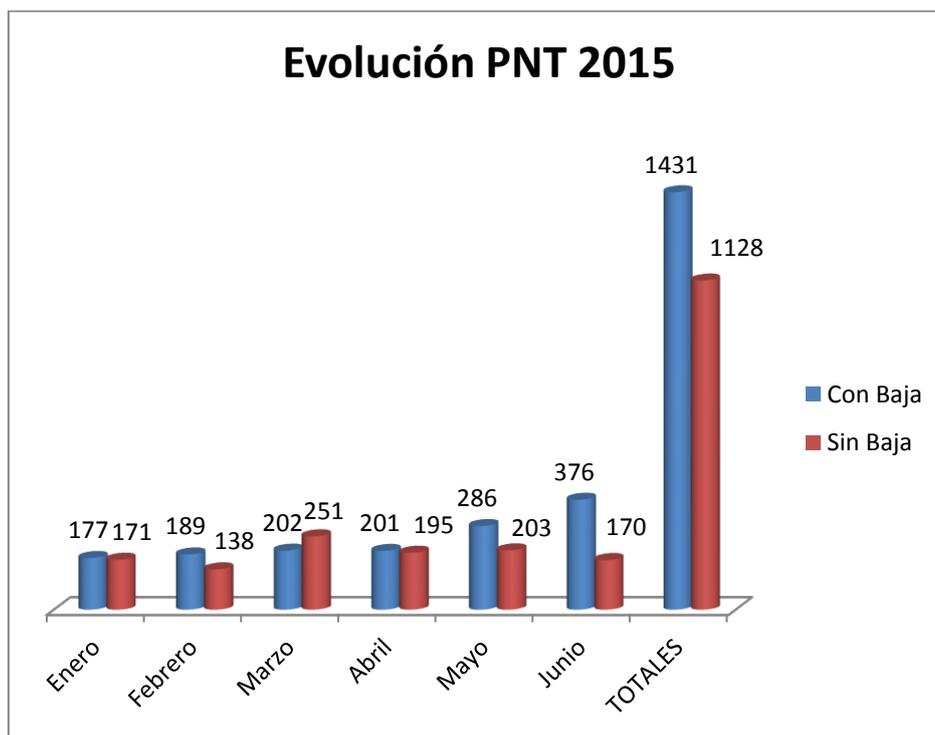
En muchos casos, en los que no ha habido un traumatismo previo, resulta difícil diagnosticar el origen exclusivo laboral, dando lugar a diversas interpretaciones. La información que pone de manifiesto PANOTRATSS, puede ser fundamental para proponer y elaborar criterios más precisos para el diagnóstico y calificación adecuada de estas enfermedades.

Así mismo el sistema PANOTRATSS, puede facilitar el estudio específico y la comparación de los diagnósticos considerados que tienen un origen exclusivo laboral con los mismos diagnósticos considerados como enfermedad común, a fin de avanzar en precisión y ayudar a la diferenciación desde el punto de vista legal en la declaración de contingencia. Otro tema importante es la valoración específica de los costes asumidos, según se trata de una u otra contingencia, por la Seguridad Social y las prestaciones recibidas por el trabajador. Las patologías no traumáticas causadas por el trabajo protegidas por el sistema de la Seguridad Social se pueden estudiar y analizar a partir de la implantación del Sistema PANOTRATSS. El objetivo principal es conocer estas patologías, estudiar su origen y las causas que las producen para facilitar las medidas de prevención.

LAS PNT A JUNIO 2015
PNT según cause o no baja.

En lo que va de año **se han producido un total de 2.559 declaraciones** de patologías no traumáticas causadas por el trabajo, de las cuales 1.431 han sido con baja (un 56 % de las mismas) y 1.128 no han causado baja.

	Con Baja	Sin Baja	Total
Enero	177	171	348
Febrero	189	138	327
Marzo	202	251	453
Abril	201	195	396
Mayo	286	203	489
Junio	376	170	546
TOTALES	1.431	1.128	2.559

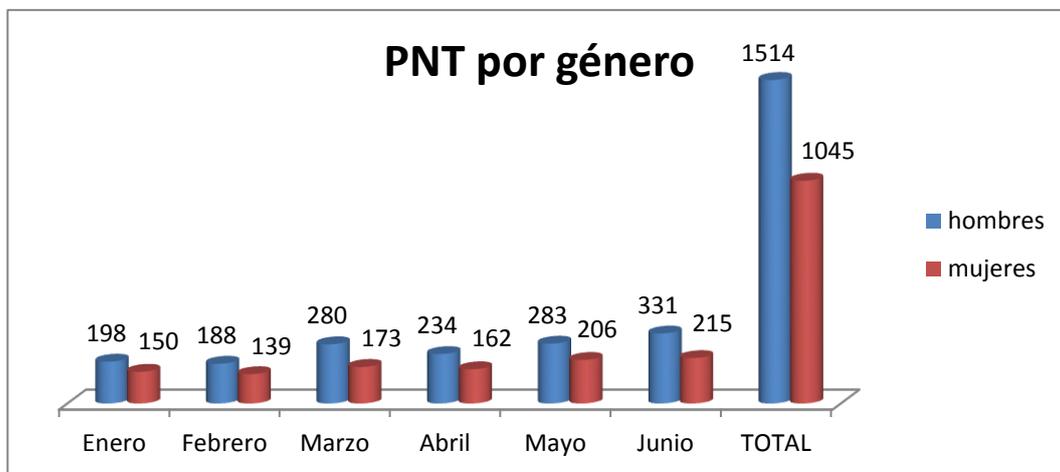


Patologías No Traumáticas por género

En la clasificación total de la PNT por género, del año 2015, observamos que el 59% de las mismas han sido declaradas en hombres, mientras que en el caso de las mujeres la declaración supone un 41% del total.

En el caso de la **PNT con baja**; un 60% de las mismas se han declarado en hombres y el 40% en las mujeres.

Meses	CON BAJA			SIN BAJA			TOTALES		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Enero	100	77	177	98	73	171	198	150	348
Febrero	106	83	189	82	56	138	188	139	327
Marzo	124	78	202	156	95	251	280	173	453
Abril	121	80	201	113	82	195	234	162	396
Mayo	170	116	286	113	90	203	283	206	489
Junio	237	139	376	94	76	170	331	215	546
TOTALES	858	573	1.431	656	472	1.128	1.514	1.045	2.559

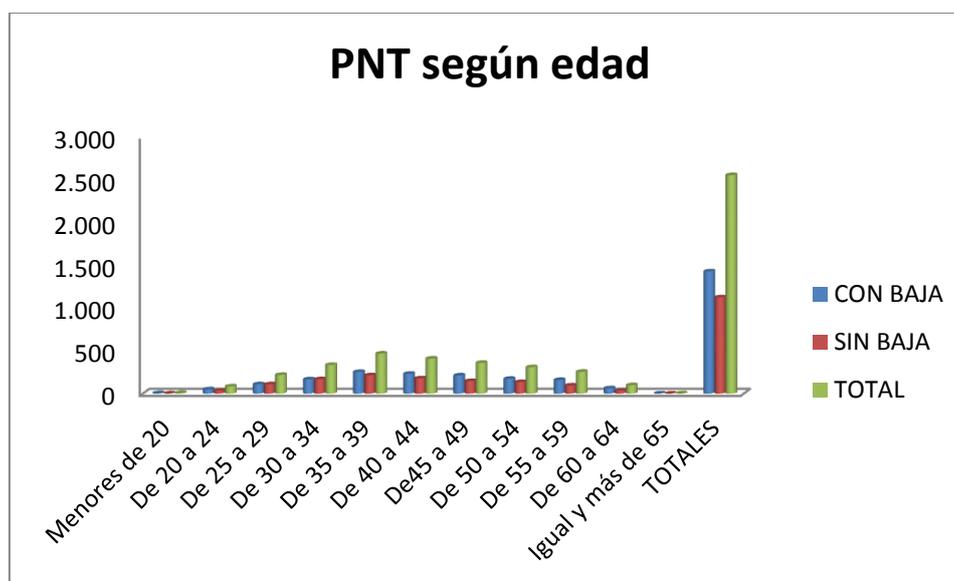


Clasificación por grupo de edad

El mayor número de partes comunicados se dan en las franjas de edad comprendidas entre los 35 a 39 con 469; los 40 y 44 con 411 y los 45 a 49 años con 361.

Entre los 35 y los 49 años se dan 1.241 partes por enfermedades relacionadas con el trabajo, lo que supone un 48% del total de las mismas.

Edades	Con baja	Sin baja	Total
Menores de 20	6	3	9
De 20 a 24	50	35	85
De 25 a 29	110	109	219
De 30 a 34	167	169	336
De 35 a 39	254	215	469
De 40 a 44	232	179	411
De 45 a 49	213	148	361
De 50 a 54	174	136	310
De 55 a 59	160	96	256
De 60 a 64	63	36	99
Igual y más de 65	2	2	4
TOTALES	1.431	1.128	2.559



Clasificación por Comunidad Autónoma

Las **Comunidades Autónomas** donde más patologías no traumáticas ocasionadas por el trabajo se están produciendo en valores absolutos son: Cataluña con 481, Aragón con 350 y Comunidad Valenciana con 300.

Si ponemos en relación el número de patologías no traumáticas con el número de asalariados en los distintos territorios, nos encontramos que es en Aragón donde se produce la mayor declaración, 1 patología por cada 1.232 trabajadores, seguida de Galicia, 1 por cada 3.071 y Euskadi, 1 por cada 3.857 asalariados.

Hay que destacar dos CCAA donde menos se declara las patologías no traumáticas, como son Andalucía con 1 patología por cada 11.812 trabajadores y Madrid con 1 patología por cada 10.186 asalariados.

CC.AA.	Asalariados	Total	Asalariados/PNT
ANDALUCIA	2.185.200	185	11.812
ARAGON	431.200	350	1.232
ASTURIAS (PPDO. DE)	299.900	51	5.880
BALEARES (ISLAS)	361.100	44	8.207
CANARIAS	646.600	68	9.509
CANTABRIA	183.500	6	30.583
CASTILLA Y LEON	718.500	93	7.726
CASTILLA-LA MANCHA	566.400	100	5.664
CATALUÑA	2.494.000	481	5.185
CCM. VALENCIANA	1.485.500	300	4.952
EXTREMADURA	277.500	39	7.115
GALICIA	774.000	252	3.071
MADRID	2.454.800	241	10.186
MURCIA	424.100	90	4.712
NAVARRA	206.700	39	5.300
EUSKADI	736.700	191	3.857
LA RIOJA	106.300	24	4.429
CEUTA Y MELILLA	41.800	5	8.360
TOTALES	14.393.900	2.559	5.625

Fuente: Asalariados 1º trimestre de 2015, EPA, porque en la fecha de realización de este Informe no estaba disponible el 2º trimestre del 2015.

- ❖ **Observamos una infradeclaración de las enfermedades relacionadas con el trabajo (ERT) muy dispar en función de cada CCAA, sería necesario unificar criterios para que**

la declaración fuera similar en todas y en lugar de considerarlas como enfermedades comunes y derivarlas al sistema público de salud, se trataran como profesionales.

Clasificación por tipo y categoría

La distribución en función del **tipo y categoría** de la patología no traumática en su primer apartado, **enfermedades causadas por el trabajo**, pone de manifiesto que son las enfermedades del aparato locomotor las mayoritarias, con 1.055 de las 1.920 patologías no traumáticas registradas, lo que supone un 55% de las mismas y que habrá de ser tenido en cuenta para futuras revisiones del cuadro de enfermedades profesionales.

En segundo lugar aparecen las denominadas enfermedades de la piel con 199, lo que supone un 10% de las mismas.

En el segundo apartado, **enfermedades o defectos agravados por el trabajo**, también aparecen en primer lugar las enfermedades del aparato locomotor con 478 de las 639 registradas, lo que supone un 75% de los casos de agravamiento de enfermedades o defectos ocasionados por el trabajo.

CATEGORÍA	TOTALES		
	Con baja	Sin baja	Total
Enfermedades causadas por el trabajo			
01. Enfermedades infecciosas y parasitarias	6	1	7
02. Neoplasias			
03. Enfermedades de la sangre y del sistema inmunológico	1		1
04. Enfermedades endocrinas	1	49	50
05. Desórdenes mentales	23	9	32
06. Enfermedades del sistema nervioso central y periférico	63	87	150
07. Enfermedades de los sentidos	46	117	163
09. Enfermedades del sistema cardiocirculatorio	56	3	59
10. Enfermedades del sistema respiratorio	16	22	38
11. Enfermedades del sistema digestivo	29	16	45
12. Enfermedades de la piel	46	153	199
13. Enfermedades del aparato locomotor	698	357	1.055
14. Enfermedades del sistema genitourinario	3	1	4
18. Síntomas y observaciones clínicas o de laboratorio anormales no clasificados en otras parte	5	4	9
19. Lesiones, heridas, intoxicaciones y otros factores externos	33	24	57
23. Factores que afectan el estado sanitario	5	46	51
TOTAL TIPO DE PATOLOGÍA	1.031	889	1.920



Enfermedades o defectos agravados por el trabajo	Con baja	Sin baja	Total
01. Enfermedades infecciosas y parasitarias			
02. Neoplasias			
03. Enfermedades de la sangre y del sistema inmunológico			
04. Enfermedades endocrinas			
05. Desórdenes mentales	8		8
06. Enfermedades del sistema nervioso central y periférico	26	27	53
07. Enfermedades de los sentidos	1	9	10
09. Enfermedades del sistema cardiocirculatorio	24	3	27
10. Enfermedades del sistema respiratorio	7	5	12
11. Enfermedades del sistema digestivo	9	3	12
12. Enfermedades de la piel	12	20	32
13. Enfermedades del aparato locomotor	309	169	478
14. Enfermedades del sistema genitourinario			
18. Síntomas y observaciones clínicas o de laboratorio anormales no clasificados en otras parte		1	1
19. Lesiones, heridas, intoxicaciones y otros factores externos	1	1	2
23. Factores que afectan el estado sanitario	3	1	4
TOTAL TIPO DE PATOLOGÍA	400	239	639
TOTAL PATOLOGÍAS	1.431	1.128	2.559

Clasificación por CNAE

El mayor número de patologías no traumáticas producidas en el trabajo se dan en el **epígrafe 47:** Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas con 239, seguido del **epígrafe 84:** Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria, con 199 enfermedades declaradas, por último, el **número 46:** Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas con 151.

	CLASIFICACION CNAE-09		TOTALES		
			Con baja	Sin baja	Total
1	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas		73	41	114
2	Silvicultura y explotación forestal		16	1	17
3	Pesca y acuicultura		4	1	5
5	Extracción de antracita, hulla y lignito		2	2	4
6	Extracción de crudo de petróleo y gas natural				
7	Extracción de minerales metálicos				
8	Otras industrias extractivas		1	2	3
9	Actividades de apoyo a las industrias extractivas				
10	Industria de la alimentación		64	50	114
11	Fabricación de bebidas		4	4	8
12	Industria del tabaco			1	1
13	Industria textil		5	8	13
14	Confección de prendas de vestir		14	7	21
15	Industria del cuero y del calzado		8	15	23
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería		3	6	9
17	Industria del papel		4	5	9
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados		6	2	8
19	Coquerías y refino de petróleo				
20	Industria química		7	11	18
21	Fabricación de productos farmacéuticos		2	3	5
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos		20	11	31
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos		13	11	24
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones		12	17	29
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo		49	46	95
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos		2	2	4
27	Fabricación de material y equipo eléctrico		10	7	17
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.		12	29	41
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques		21	25	46
30	Fabricación de otro material de transporte		9	5	14
31	Fabricación de muebles		5	6	11
32	Otras industrias manufactureras		1	5	6
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo		11	5	16
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado		1		1
36	Captación, depuración y distribución de agua			2	2
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales				
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización		3	5	8
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos				
41	Construcción de edificios		31	26	57
42	Ingeniería civil		3	4	7
43	Actividades de construcción especializada		78	69	147
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas		27	24	51
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas		90	61	151
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas		121	118	239
49	Transporte terrestre y por tubería		50	23	73

50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores	1	1	2
51	Transporte aéreo	26	1	27
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	62	13	75
53	Actividades postales y de correos	15	6	21
55	Servicios de alojamiento	21	24	45
56	Servicios de comidas y bebidas	49	32	81
58	Edición			
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	3	4	7
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión			
61	Telecomunicaciones	4	1	5
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	1	3	4
63	Servicios de información		1	1
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	4	13	17
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	1	1	2
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros			
68	Actividades inmobiliarias	1	2	3
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	3	8	11
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial		3	3
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	5	5	10
72	Investigación y desarrollo	2	2	4
73	Publicidad y estudios de mercado	2	2	4
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	1	2	3
75	Actividades veterinarias		1	1
77	Actividades de alquiler	4	1	5
78	Actividades relacionadas con el empleo	26	13	39
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos	1		1
80	Actividades de seguridad e investigación	2	6	8
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	62	62	124
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	23	9	32
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	103	96	199
85	Educación	17	29	46
86	Actividades sanitarias	79	44	123
87	Asistencia en establecimientos residenciales	54	28	82
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	30	12	42
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	4		4
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	1	4	5
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	2	3	5
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	21	17	38
94	Actividades asociativas	2	5	7
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	1		1
96	Otros servicios personales	11	9	20
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	5	5	10
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio			
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales			
	TOTAL	1.431	1.128	2.559

Clasificación por CNO

El mayor número de partes se ha declarado en el **epígrafe nº 92: Otro personal de limpieza con 114**, a continuación **nº 52: Dependientes en tiendas y almacenes con 113 patologías declaradas** y finalmente el **nº 92: Peones del transporte, descargadores y reponedores con 111**.

	CLASIFICACION NACIONAL DE OCUPACIONES	TOTALES		
		Con baja	Sin baja	Total
11	Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos; directivos de la Administración Pública y organizaciones de interés social; directores ejecutivos.			
12	Directores de departamentos administrativos y comerciales.	3	1	4
13	Directores de producción y operaciones.			
14	Directores y gerentes de empresas de alojamiento, restauración y comercio.	4	1	5
15	Directores y gerentes de otras empresas de servicios no clasificados bajo otros epígrafes.			
21	Profesionales de la salud.	34	7	41
22	Profesionales de la enseñanza infantil, primaria, secundaria y postsecundaria.	10	6	16
23	Otros profesionales de la enseñanza.	7	3	10
24	Profesionales de las ciencias físicas, químicas, matemáticas y de las ingenierías.	3	4	7
25	Profesionales en derecho.	1		1
26	Especialistas en organización de la Administración Pública y de las empresas y en la comercialización.	2	11	13
27	Profesionales de las tecnologías de la información.	1	1	2
28	Profesionales en ciencias sociales.	3		3
29	Profesionales de la cultura y el espectáculo.	4	1	5
31	Técnicos de las ciencias y de las ingenierías.	14	6	20
32	Supervisores en ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de la construcción.	6		6
33	Técnicos sanitarios y profesionales de las terapias alternativas.	3	4	7
34	Profesionales de apoyo en finanzas y matemáticas.	1		1
35	Representantes, agentes comerciales y afines.	3	1	4
36	Profesionales de apoyo a la gestión administrativa; técnicos de las fuerzas y cuerpos de seguridad.	2	2	4
37	Profesionales de apoyo de servicios jurídicos, sociales, culturales, deportivos y afines.	19	4	23
38	Técnicos de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).	4		4
41	Empleados en servicios contables, financieros, y de servicios de apoyo a la producción y al transporte.	3	5	8
42	Empleados de bibliotecas, servicios de correos y afines.	7		7
43	Otros empleados administrativos sin tareas de atención al público.	13	11	24
44	Empleados de agencias de viajes, recepcionistas y telefonistas; empleados de ventanilla y afines (excepto taquilleros).	8	3	11
45	Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificado bajo otros epígrafes.	12	29	41
50	Camareros y cocineros propietarios.	1		1
51	Trabajadores asalariados de los servicios de restauración.	35	17	52
52	Dependientes en tiendas y almacenes.	71	42	113
53	Comerciantes propietarios de tiendas.			
54	Vendedores (excepto en tiendas y almacenes).	5	2	7
55	Cajeros y taquilleros (excepto bancos).	15	2	17
56	Trabajadores de los cuidados a las personas en servicios de salud.	56	16	72
57	Otros trabajadores de los cuidados a las personas.	19	3	22
58	Trabajadores de los servicios personales.	35	9	44
59	Trabajadores de los servicios de protección y seguridad.	22	8	30
61	Trabajadores cualificados en actividades agrícolas.	17	5	22
62	Trabajadores cualificados en actividades ganaderas, (incluidas avícolas, apícolas y similares).	2		2



63	Trabajadores cualificados en actividades agropecuarias mixtas.	1		1
64	Trabajadores cualificados en actividades forestales, pesqueras y cinegéticas.	15	1	16
71	Trabajadores en obras estructurales de construcción y afines.	47	24	71
72	Trabajadores de acabado de construcciones e instalaciones (excepto electricistas), pintores y afines.	31	11	42
73	Soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, elaboradores de herramientas y afines.	35	32	67
74	Mecánicos y ajustadores de maquinaria.	38	7	45
75	Trabajadores especializados en electricidad y electrotecnología.	17	5	22
76	Mecánicos de precisión en metales, ceramistas, vidrieros, artesanos y trabajadores de artes gráficas.	4	5	9
77	Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco.	41	17	58
78	Trabajadores de la madera, textil, confección, piel, cuero, calzado y otros operarios en oficios.	20	17	37
81	Operadores de instalaciones y maquinaria fijas.	68	22	90
82	Montadores y ensambladores en fábricas.	17	5	22
83	Maquinistas de locomotoras, operadores de maquinaria agrícola y de equipos pesados móviles, y marineros.	8	4	12
84	Conductores de vehículos para el transporte urbano o por carretera.	49	10	59
91	Empleados domésticos.	2		2
92	Otro personal de limpieza.	84	30	114
93	Ayudantes de preparación de alimentos.	13	4	17
94	Recogedores de residuos urbanos, vendedores callejeros y otras ocupaciones elementales en servicios.	18	3	21
95	Peones agrario, forestal y de la pesca.	62	6	68
96	Peones de la construcción y de la minería.	25	6	31
97	Peones de las industrias manufactureras.	59	28	87
98	Peones del transporte, descargadores y reponedores.	98	13	111
	Pendiente de clasificar	234	674	908
	TOTAL	1.431	1.128	2.559

En este apartado hay que hacer una llamada de atención sobre el hecho de que el 35% de las Patologías No Traumáticas estén pendientes de clasificar, pues esto supone un perjuicio de cara a la implantación de posibles medidas preventivas en las empresas y además debemos plantearnos si este sistema de clasificación es eficaz.

Conclusiones

Durante el año 2015 se han producido un total de **2.559 declaraciones** de patologías no traumáticas causadas por el trabajo, de las cuales 1.431 han sido con baja (un 56 % de las mismas) y 1.128 no han causado baja.

De igual forma que en las enfermedades profesionales, se debe vigilar la infradeclaración de las enfermedades relacionadas con el trabajo, especialmente en las que no causan baja, ya que a la larga pueden causar graves perjuicios en la salud de los trabajadores así como para la sociedad en su conjunto.

Si atendemos al **género** del trabajador que sufre el daño, 1.045 patologías han sido sufridas por mujeres, lo que supone un 41% de las mismas, por las 1.514 que han padecido los hombres. Comparándolo con el porcentaje de enfermedad profesional sufrida por las mujeres que es de un 50%, nos encontramos una importante diferencia. Se declaran menos patologías no traumáticas en mujeres que en hombres.

La distribución en función del **tipo y categoría** de la patología no traumática en su primer apartado, **enfermedades causadas por el trabajo**, pone de manifiesto que son las enfermedades del aparato locomotor las mayoritarias con 1.055 de las 1.920 patologías no traumáticas registradas, lo que supone un 55% de las mismas y que habrá de ser tenido en cuenta para futuras revisiones del cuadro de enfermedades profesionales.

Promover una revisión del cuadro de enfermedades profesionales es realmente importante ya que miles de trabajadores enfermos debido a su trabajo serán beneficiados y supondrá un reconocimiento por parte de la administración de un mayor número de patologías que tienen su origen en el entorno laboral. Especialmente esta revisión debería estar orientada a la inclusión de un mayor número de patologías relacionadas con el aparato locomotor.

En valores absolutos las **Comunidades Autónomas** donde más patologías no traumáticas ocasionadas por el trabajo se están declarando son: Cataluña con 1 por cada 481 PNT, Aragón con 1 por cada 350 PNT y Comunidad Valenciana con 1 por cada 300 PNT.

Si atendemos a la distribución por **Comunidad Autónoma**, en términos de índices de incidencias, las Comunidades que menos patologías no traumáticas se están declarando, en junio de 2015, son la Rioja con 1 por cada 1.232 PNT, en segundo lugar Galicia con 1 por cada 3.071 PNT y en tercer lugar Euskadi con 1 por cada 3857 PNT.

Las actividades con mayor número de patologías no traumáticas provocadas por las condiciones del trabajo son el comercio al por menor excepto de vehículos de motor y motocicletas; Administración Pública y defensa, Seguridad Social obligatoria; y Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas. Mientras que las ocupaciones con mayor número de partes declarados son, otro personal de limpieza, a continuación Dependientes en tiendas y almacenes y finalmente el Peones del transporte, descargadores y reponedores.

ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO

Las enfermedades relacionadas con el trabajo (ERT) corresponden a la suma de ambos registros, el de Enfermedades Profesionales y el de Patologías no Traumáticas ocasionadas por el trabajo que nos darían el total de enfermedades ocasionadas por el trabajo en nuestro país y que asciende a **13.267**, en lo que va de año.

El 19% de las enfermedades ocasionadas por el trabajo no están reconocidas en el cuadro de enfermedad profesional como tales, son 2.559 patologías no traumáticas que tienen un origen profesional, nada menos.

	2015
Enfermedades Profesionales CEPROSS	10.708
Patologías no traumáticas PANOTRATSS	2.559
TOTAL Enfermedades relacionadas con el trabajo	13.267

Enfermedades relacionadas con el trabajo							
Edades	ENFERMEDADES PROFESIONALES			PATOLOGIAS NO TRAUMATICAS			TOTAL (ERT)
	CON BAJA	SIN BAJA	TOTAL	CON BAJA	SIN BAJA	TOTAL	
Menores de 20	1	4	5	5	4	9	14
De 20 a 24	87	108	195	53	32	85	280
De 25 a 29	208	329	537	129	90	219	756
De 30 a 34	495	563	1.058	219	117	336	1394
De 35 a 39	813	749	1.562	272	197	469	2031
De 40 a 44	1.009	917	1.926	244	167	411	2337
De 45 a 49	994	935	1.929	205	156	361	2290
De 50 a 54	824	976	1.800	173	137	310	2110
De 55 a 59	618	563	1.181	147	109	256	1437
De 60 a 64	313	189	502	65	34	99	601
Igual y más de 65	10	3	13	2	2	4	17
TOTALES	5.372	5.336	10.708	1.514	1.045	2.559	13.267



De la comparación de las Enfermedades Profesionales que se declaran en cada Comunidad Autónoma, puesta en relación con su población asalariada y el dato de las patologías no traumáticas, hay que destacar el caso de Navarra.

Navarra, es un ejemplo de la lucha contra la Enfermedad Profesional. Es la Comunidad Autónoma líder porque declara 1 enfermedad por cada 240 trabajadores, cuando la media nacional está en 1 por cada 1.344. Al mismo tiempo, es una de las que menos patologías no traumáticas está notificando, 39, que suponen 1 por cada 5.300 trabajadores, cuando la media nacional es de 1 por cada 5.625 trabajadores.

Convendría tenerlo en cuenta, ya que pone de manifiesto que donde no se declara bien, donde no se reconocen como profesionales enfermedades que podrían serlo, aumentan las patologías no traumáticas.

COMUNIDAD AUTONOMA	ASALARIADOS (marzo 2015)	EE.PP.	NºTrab/EEPP	PATOLOGÍAS NO TRAUMATICAS	Nºtrab/Patologías No Traumáticas
ANDALUCIA	2.185.200	417	5.240	185	11.812
ARAGON	431.200	564	765	350	1.232
ASTURIAS	299.900	245	1.224	51	5.880
BALEARES	361.100	179	2.017	44	8.207
CANARIAS	646.600	236	2.740	68	9.509
CANTABRIA	183.500	143	1.283	6	30.583
CASTILLA LEON	718.500	408	1.761	93	7.726
CASTILLA LA MANCHA	566.400	265	2.137	100	5.664
CATALUÑA	2.494.000	1.952	1.278	481	5.185
COMUNIDAD VALENCIANA	1.485.500	1.644	904	300	4.952
EXTREMADURA	277.500	110	2.523	39	7.115
GALICIA	774.000	684	1.132	252	3.071
MADRID	2.454.800	833	2.947	241	10.186
MURCIA	424.100	524	809	90	4.712
NAVARRA	206.700	863	240	39	5.300
EUSKADI	736.700	1.453	507	191	3.857
LA RIOJA	106.300	184	578	24	4.429
CEUTA Y MELILLA	41.800	4	10.450	5	8.360
TOTAL	14.393.900	10.708	1.344	2.559	5.625

CLASIFICACION CNAE	ENFERMEDADES PROFESIONALES			PATOLOGIAS NO TRAUMATICAS			TOTAL (ERT)
	Con baja	Sin baja	Total	Con baja	Sin baja	Total	
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	132	132	264	73	41	114	378
02 Silvicultura y explotación forestal	12	15	27	16	1	17	44
03 Pesca y acuicultura	16	9	25	4	1	5	30
05 Extracción de antracita, hulla y lignito	4	7	11	2	2	4	15
06 Extracción de crudo de petróleo y gas natural							0
07 Extracción de minerales metálicos							0
08 Otras industrias extractivas	8	24	32	1	2	3	35
09 Actividades de apoyo a las industrias extractivas							0
10 Industria de la alimentación	393	405	798	64	50	114	912
11 Fabricación de bebidas	8	14	22	4	4	8	30
12 Industria del tabaco	4	4	8		1	1	9
13 Industria textil	32	38	70	5	8	13	83
14 Confección de prendas de vestir	20	21	41	14	7	21	62
15 Industria del cuero y del calzado	54	90	144	8	15	23	167
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	29	45	74	3	6	9	83
17 Industria del papel	25	51	76	4	5	9	85
18 Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	33	36	69	6	2	8	77
19 Coquerías y refino de petróleo							0
20 Industria química	47	52	99	7	11	18	117
21 Fabricación de productos farmacéuticos	31	22	53	2	3	5	58
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	85	128	213	20	11	31	244
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	91	106	197	13	11	24	221
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	102	177	279	12	17	29	308
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	217	348	565	49	46	95	660
26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	14	16	30	2	2	4	34
27 Fabricación de material y equipo eléctrico	56	64	120	10	7	17	137
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	82	125	207	12	29	41	248
29 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	401	365	766	21	25	46	812
30 Fabricación de otro material de transporte	32	58	90	9	5	14	104
31 Fabricación de muebles	28	62	90	5	6	11	101
32 Otras industrias manufactureras	17	25	42	1	5	6	48
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	38	34	72	11	5	16	88
35 Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado		2	2	1		1	3
36 Captación, depuración y distribución de agua	8	17	25		2	2	27
37 Recogida y tratamiento de aguas residuales	1	1	2				2
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	49	48	97	3	5	8	105

CLASIFICACION CNAE	ENFERMEDADES PROFESIONALES		PATOLOGIAS NO TRAUMATICAS			TOTAL (ERT)	
39 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos		2	2			2	
41 Construcción de edificios	89	112	201	31	26	57	258
42 Ingeniería civil	15	13	28	3	4	7	35
43 Actividades de construcción especializada	152	236	388	78	69	147	535
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	96	102	198	27	24	51	249
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	155	256	411	90	61	151	562
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	421	537	958	121	118	239	1.197
49 Transporte terrestre y por tubería	33	49	82	50	23	73	155
50 Transporte marítimo y por vías navegables interiores		3	3	1	1	2	5
51 Transporte aéreo	4	2	6	26	1	27	33
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	19	27	46	62	13	75	121
53 Actividades postales y de correos	2	7	9	15	6	21	30
55 Servicios de alojamiento	63	96	159	21	24	45	204
56 Servicios de comidas y bebidas	240	313	553	49	32	81	634
58 Edición	1		1				1
59 Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	2	2	4	3	4	7	11
60 Actividades de programación y emisión de radio y televisión	3	1	4				4
61 Telecomunicaciones	8	2	10	4	1	5	15
62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	6	3	9	1	3	4	13
63 Servicios de información	1	2	3		1	1	4
64 Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	2	7	9	4	13	17	26
65 Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	1	3	4	1	1	2	6
66 Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	3	2	5				5
68 Actividades inmobiliarias	1	9	10	1	2	3	13
69 Actividades jurídicas y de contabilidad	3	6	9	3	8	11	20
70 Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	4	3	7		3	3	10
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	8	12	20	5	5	10	30
72 Investigación y desarrollo	4	12	16	2	2	4	20
73 Publicidad y estudios de mercado	4	5	9	2	2	4	13
74 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	4	13	17	1	2	3	20
75 Actividades veterinarias	3	1	4		1	1	5
77 Actividades de alquiler	14	15	29	4	1	5	34
78 Actividades relacionadas con el empleo	60	57	117	26	13	39	156
79 Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos		1	1	1		1	2

CLASIFICACION CNAE	ENFERMEDADES PROFESIONALES			PATOLOGIAS NO TRAUMATICAS			TOTAL (ERT)
80 Actividades de seguridad e investigación		1	1	2	6	8	9
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	287	339	626	62	62	124	750
82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	72	43	115	23	9	32	147
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	166	242	408	103	96	199	607
85 Educación	78	151	229	17	29	46	275
86 Actividades sanitarias	400	235	635	79	44	123	758
87 Asistencia en establecimientos residenciales	130	105	235	54	28	82	317
88 Actividades de servicios sociales sin alojamiento	53	40	93	30	12	42	135
90 Actividades de creación, artísticas y espectáculos	20	17	37	4		4	41
91 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	1	1	2	1	4	5	7
92 Actividades de juegos de azar y apuestas	1	2	3	2	3	5	8
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	16	29	45	21	17	38	83
94 Actividades asociativas	8	11	19	2	5	7	26
95 Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	6	9	15	1		1	16
96 Otros servicios personales	131	145	276	11	9	20	296
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	5	20	25	5	5	10	35
98 Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio							0
99 Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales							0
No consta	1	1	2				2
TOTAL	4.865	5.843	10.708	1.431	1.128	2.559	13.267

Tomando como referencia el CNAE de la empresa para la que el afectado trabajaba en el momento de su contingencia profesional, el epígrafe con mayor número de **Enfermedades Relacionadas con el Trabajo (ERT)** declaradas en junio del 2015, es el **nº 47: Comercio al por menor**, excepto de vehículos de motor y motocicletas con **1.197**; le sigue el **nº 10: Industria de la alimentación** con **912** y a continuación el **nº 29: Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques** con **812**, de las 13.267 patologías totales.

CLASIFICACION NACIONAL DE OCUPACIONES	ENFERMEDADES PROFESIONALES			PATOLOGIAS NO TRAUMATICAS			TOTAL (ERT)
	con baja	sin baja	totales	con baja	sin baja	totales	
11 Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos; directivos de la Admón. Pública y organizaciones de interés social; directores ejecutivos		4	4				4
12 Directores de departamentos advtos y comerciales	1	1	2	3	1	4	6
13 Directores de producción y operaciones	1	3	4				4
14 Directores y gerentes de empresas de alojamiento, restauración y comercio	4		4	4	1	5	9
15 Directores y gerentes de otras empresas de servicios no clasificados bajo otros epígrafes	1	2	3				3
21 Profesionales de la salud	212	115	327	34	7	41	368
22 Profesionales de la enseñanza infantil, primaria, secundaria y postsecundarias	66	102	168	10	6	16	184
23 Otros profesionales de la enseñanza	7	14	21	7	3	10	31
24 Profesionales de las ciencias físicas, químicas, matemáticas y de las ingenierías	14	12	26	3	4	7	33
25 Profesionales del derecho		1	1	1		1	2
26 Especialistas en organización de la Admon Pública y de las empresas	1	5	6	2	11	13	19
27 Profesionales de las tecnologías de la información		5	5	1	1	2	7
28 Profesionales en ciencias sociales	2	4	6	3		3	9
29 Profesionales de la cultura y el espectáculo	18	19	37	4	1	5	42
31 Técnicos de las ciencias y las ingenierías	45	89	134	14	6	20	154
32 Supervisores en ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de las construcción	8	16	24	6		6	30
33 Técnicos sanitarios y profesionales de las terapias alternativas	77	21	98	3	4	7	105
34 Profesionales de apoyo en finanzas y matemáticas	3	1	4	1		1	5
35 Representantes, agentes comerciales y afines		4	4	3	1	4	8
36 Profesionales de apoyo a la gestión administrativa; técnicos de las fuerzas y cuerpos de seguridad	7	17	24	2	2	4	28
37 Profesionales de apoyo de servicios jurídicos, sociales, culturales, deportivos y afines	14	18	32	19	4	23	55
38 Técnicos de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC	7	10	17	4		4	21
41 Empleados de servicios contables, financieros y de servicios de apoyo a la producción y al transporte	7	22	29	3	5	8	37
42 Empleados de bibliotecas, servicios de correos y afines	4	4	8	7		7	15
43 Otros empleados administrativos sin tareas de atención al público	17	40	57	13	11	24	81
44 Empleados de agencias de viajes, recepcionistas y telefonistas; empleados de ventanilla y afines (excepto taquilleros)	55	15	70	8	3	11	81
45 Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	19	25	44	12	29	41	85
50 Camareros y cocineros propietarios	12	12	24	1		1	25
51 trabajadores asalariados de los servicios de restauración	186	253	439	35	17	52	491
52 Dependientes en tiendas y almacenes	292	385	677	71	42	113	790
53 Comerciantes propietarios de tiendas	2	1	3				3
54 Vendedores (excepto en tiendas y almacenes)	25	25	50	5	2	7	57
55 Cajeros y taquilleros (excepto bancos)	13	15	28	15	2	17	45

56 Trabajadores de los cuidados a las personas	136	116	252	56	16	72	324
57 Otros trabajadores de los cuidados a las personas	15	7	22	19	3	22	44
58 Trabajadores de los servicios personales	124	128	252	35	9	44	296
59 Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	8	11	19	22	8	30	49
61 Trabajadores cualificados en actividades agrícolas	45	69	114	17	5	22	136
62 Trabajadores cualificados en actividades ganaderas (excluidas avícolas, apícolas y similares)	17	24	41	2		2	43
63 Trabajadores cualificados en actividades agropecuarias mixtas	2	7	9	1		1	10
64 Trabajadores cualificados en actividades forestales, pesqueras y cinegéticas	16	13	29	15	1	16	45
71 Trabajadores en obras estructurales de construcción y afines	177	193	370	47	24	71	441
72 Trabajadores de acabado de construcciones e instalaciones (excepto electricistas), pintores y afines	93	111	204	31	11	42	246
73 Soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, elaboradores de herramientas y afines	264	392	656	35	32	67	723
74 Mecánicos y ajustadores de maquinaria	105	147	252	38	7	45	297
75 Trabajadores especializados en electricidad y electrotecnología	50	87	137	17	5	22	159
76 Mecánicos de precisión en metales, ceramistas, vidrieros, artesanos y trabajadores de artes gráficas	37	43	80	4	5	9	89
77 Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco	308	272	580	41	17	58	638
78 Trabajadores de la madera, textil, confección de piel, cuero, calzado y otros operarios en oficios	133	178	311	20	17	37	348
81 Operadores de instalaciones y maquinaria fijas	400	545	945	68	22	90	1.035
82 Montadores y ensambladores en fábricas	266	232	498	17	5	22	520
83 Maquinistas de locomotoras, operadores de maquinaria agrícola y de equipos pesados móviles y marineros	30	52	82	8	4	12	94
84 Conductores de vehículos para el transporte urbano o por carretera	34	49	83	49	10	59	142
91 Empleados domésticos	4	12	16	2		2	18
92 Otro personal de limpieza	398	466	864	84	30	114	978
93 Ayudantes de preparación de alimentos	72	76	148	13	4	17	165
94 Recogedores de residuos urbanos, vendedores callejeros y otras ocupaciones elementales en servicios	63	49	112	18	3	21	133
95 Peones agrarios, forestales y de la pesca	116	98	214	62	6	68	282
96 Peones de la construcción y de la minería	42	49	91	25	6	31	122
97 Peones de industrias manufactureras	342	393	735	59	28	87	822
98 Peones del transporte, descargadores y reponedores	70	70	140	98	13	111	251
Pendiente de clasificar	378	694	1.072	234	674	908	1.980
TOTAL	4.865	5.843	10.708	1.431	1.128	2.559	13.267

Si en lugar de tomar como referencia el CNAE de la empresa, nos detenemos en el análisis de las declaraciones de **Enfermedades Relacionadas con el Trabajo (ERT)** según la **clasificación nacional de ocupaciones (CNO)**, en el momento de su contingencia profesional, el epígrafe con mayor número de enfermedades del trabajo computadas en junio del 2015 ha sido el **nº 81: Operadores de instalaciones y maquinaria fijas** con **1.035**, le sigue el epígrafe **nº 92: Otro personal de limpieza**, con **978** y finalmente el **nº 97: Peones de industrias manufactureras** con **822**.



Pero lo que llama realmente la atención y nos debe hacer reflexionar si efectivamente se manejan con la solvencia necesaria los partes de enfermedades, es el hecho de que haya 1.980 patologías en el apartado, **pendientes de clasificar**, lo que supone un 15% del total, por lo que debemos tomar con cautela el valor de los datos recogidos.

CONCLUSIONES FINALES DEL INFORME

Según los datos facilitados por el Observatorio de las Enfermedades Profesionales relativos a 2015, se han producido un total de **10.708 enfermedades profesionales**, de las cuales 4.865 han sido con baja, y 5.843 no han producido baja. Con respecto al año 2014, ha habido una variación de 1.235 enfermedades profesionales declaradas más, lo que supone un aumento del 13%.

Durante 2015 se han producido un total de 2.559 patologías no traumáticas causadas por el trabajo, de las cuales 1.431 han sido con baja (un 56% de las mismas) y 1.128 no han causado baja.

Las enfermedades ocasionadas por el trabajo (ERT) corresponden a la suma del registro de Enfermedades Profesionales más el de Patologías no Traumáticas ocasionadas por el trabajo que nos darían el total de enfermedades ocasionadas por el trabajo en nuestro país y que asciende a 13.267, en lo que va de año.

El 20% de las enfermedades provocadas por el trabajo no están reconocidas en el cuadro de enfermedad profesional como tales, son 2.559 patologías no traumáticas que tienen un origen profesional, nada menos.

Esto nos lleva a reflexionar en torno a: La clara infradeclaración de las enfermedades profesionales o las provocadas por el trabajo, que producen consecuencias nefastas en la población trabajadora. Para paliarlo, proponemos que el médico disponga de información sobre el trabajo que desempeña el paciente y así pueda relacionarlo con su enfermedad, previamente a la calificación de la contingencia, e incluir la especialidad de medicina del trabajo dentro de atención primaria. Además, prestar una especial atención a las enfermedades sin baja, las cuales se están incrementando año a año.

La falta de implantación de medidas preventivas en el seno de las empresas, las cuales podrían evitar la aparición de muchas enfermedades, especialmente las relacionadas con los trastornos musculoesqueléticos, primera causa de enfermedad profesional en España. La adopción de estas medidas supondría unos ahorros importantes para la sociedad, ya que el Sistema Nacional de Salud está asumiendo costes que le corresponde a la Seguridad Social. Un beneficio para la empresa, ya que los trabajadores podrían desarrollar su labor de manera más eficiente y sin riesgos para su salud y se evitarían sustituciones en los periodos de sus bajas por enfermedad y el prioritario beneficio para la salud del trabajador.

Otro problema son las patologías que causan los riesgos psicosociales y que no son consideradas como enfermedad profesional. Estas patologías aumentan la posibilidad de que el trabajador que las padece, caiga en la exclusión del entorno laboral con todo lo que eso conlleva, tanto para el trabajador, para su familia y para la sociedad en su conjunto.

Del último Informe anual de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, hay que destacar que en el año 2013, se comprobó un incumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales en el 19,81% de las enfermedades profesionales investigadas por la ITSS, y se establecieron propuestas de recargo en prestaciones en el 64,21% de las enfermedades profesionales investigadas con tal incumplimiento.



PROPUESTAS DE FUTURO DE LA UGT.

Cada día 2 trabajadores fallecen en España como consecuencia de su trabajo, 11 sufren un accidente grave, 1.309 tienen un accidente leve y 1.912 sufren un accidente sin baja en el transcurso de su actividad. *Datos siniestralidad avance año 2014 (las tres primeras cifras tienen en cuenta los accidentes producidos en jornada y los in itinere).*

Igualmente, cada día son víctimas de una enfermedad relacionada con el trabajo en España 73 personas.

Insistimos en la necesidad de **que los poderes públicos, asuman los contenidos que en materia de prevención de riesgos laborales se plasman en la Ley 33/2011**, de 4 de octubre, General de Salud Pública, (LGSP) **y que insten al cumplimiento y desarrollo de los mismos por parte de las Comunidades Autónomas.** La vigilancia en salud pública es el conjunto de actividades destinadas a recoger, analizar, interpretar y difundir información relacionada con el estado de la salud de la población y los factores que la condicionan, con el objeto de fundamentar las actuaciones de salud pública. Para ello, entre otras, tal y como establece la LGSP, se tomarán en cuenta “los riesgos relacionados con el trabajo y sus efectos en la salud”. Urgimos la aplicación de los artículos 32-(*Salud laboral*), 33 (*La actuación sanitaria en el ámbito de la salud laboral*) y 34 (*Participación en salud laboral*) de la antedicha Ley.

Creemos de especial importancia la **creación de Unidades Básicas de Salud** en las áreas sanitarias, que permitirán dar a conocer la realidad de las Enfermedades Profesionales. La formación de los profesionales de cara a la detección de este tipo de patologías para evitar que se trate como común la patología profesional, también es relevante.

También proponemos **que el médico de atención primaria disponga de información sobre el trabajo del paciente**, ya que así podrá ayudar en la detección de patologías que estando o pudiendo estar relacionadas con el trabajo, son calificadas como comunes; esto conllevaría una mejor calificación de las enfermedades profesionales y posibilitaría la adopción de medidas preventivas, igualmente proponemos incluir la especialidad de medicina del trabajo en los centros de atención primaria.

Consideramos **imprescindible una revisión del Real Decreto 1299/2006**, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro con el fin de hacer una profunda revisión de las actividades y de las patologías que se tienen en cuenta de cara a la calificación de la enfermedad profesional, adecuándolas a la realidad actual.

Otra de nuestras propuestas es **implementar el cuadro español de enfermedades con la lista de Enfermedades Profesionales** que el pasado 25 de marzo de 2010 revisó y aprobó la OIT: Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales 2010 (Revisión de la Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales, 2002).

La **inclusión de los Riesgos Psicosociales en todo lo relacionado con las enfermedades profesionales**, se ha convertido en una prioridad acuciante atendiendo a la gran cantidad de

patologías y la duración de las mismas que provocan este tipo de riesgos, afectando sobre todo a la salud mental de las y los trabajadores, pero también como se está demostrando en los análisis científicos en la generación de trastornos musculoesqueléticos.

Además, hay que **seguir alertando sobre el incremento año a año de la declaración de enfermedades profesionales sin baja**, lo que dificulta enormemente la aplicación de medidas para prevenirlas; y porque es necesario evitar que se sigan derivando al sistema nacional de salud, patologías que se producen dentro del ámbito laboral, y que más tarde, o más temprano, se terminan tratando como contingencias comunes, con el consabido perjuicio para todos los trabajadores/as.

Instamos a la implantación de **medidas preventivas en el seno de las empresas, que permitan evitar las enfermedades relacionadas con los trastornos musculoesqueléticos**, primera causa de enfermedad profesional en España. La adopción de estas medidas supondría un beneficio para la salud del trabajador, además de unos ahorros importantes para la sociedad, ya que habría menos bajas laborales. Igualmente supondría un beneficio para la empresa, ya que por ejemplo se evitarían sustituciones en los periodos de bajas por enfermedad, los trabajadores podrían desarrollar su labor de manera más eficiente y sin riesgos para su salud.

Se ha perdido una oportunidad de mejora del sistema de gestión de la seguridad social, al haber reformado la Ley General de la Seguridad Social para entre otras cosas profundizar en la privatización de la misma, al dotar de más y más poder a las Mutuas. Mostramos nuestra **preocupación** a tenor de lo expuesto **en dicha reforma de la Ley, toda vez que lo que realmente persigue es una reducción de costes con criterios economicistas**, sin pensar en la salud como valor esencial de las personas, y alejándose de la actividad preventiva a la que relega al último lugar.

Desde **UGT reivindicamos:**

- La vigilancia y control de las contingencias comunes no deben salir de la esfera pública.
- Mayor participación de los representantes de las y los trabajadores, a la postre usuarios últimos de las Mutuas, en la elección de las mismas.
- Más control de la Administración, de los Empresarios y de los Sindicatos en los órganos de dirección de las Mutuas ya que no podemos olvidar que gestionan fondos públicos, provenientes del trabajo.

Incluir en la Negociación Colectiva cláusulas tendentes a la mejora de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, intentando paliar las negativas consecuencias de la reforma laboral (absentismo, ETT, contratos temporales); mejora de la capacidad de representación y actuación (crédito horario, creación de órganos o comisiones paritarias, delegados sectoriales y territoriales, representación de los trabajadores de empresas subcontratas, formación delegados de prevención, servicios de prevención mancomunados); vigilancia de la salud (potenciar el complemento de la IT al 100%, informe vinculante del CSS para la elección de mutuas, identificación de riesgos por ocupaciones); riesgos psicosociales (realizar la evaluación de riesgos psicosociales, establecer protocolos de actuación con la



participación de los trabajadores, trasladar los acuerdos marco europeos sobre estrés y violencia).

La evolución de la siniestralidad derivada de las enfermedades relacionadas con el trabajo y de las enfermedades profesionales, nos lleva a **denunciar la falta de aplicación del Real Decreto de Enfermedades Profesionales**, que en lugar de hacer que salgan a la luz todas las existentes, lo que está provocando hasta ahora es una menor declaración de las mismas.

A la vista de los datos, tenemos identificados claramente los **culpables de la siniestralidad**: la temporalidad, la precariedad, la subcontratación, la falta de formación, la falta de experiencia laboral y en gran medida, la ausencia de prevención de riesgos laborales en la pequeña y muy pequeña empresa española.

La Unión General de Trabajadores ha apostado por el Diálogo Social, convencidos de que la **solución pasa por un gran compromiso de todos, Gobierno, Sindicatos y Patronal**, como punto necesario de partida a la hora de encontrar una vía de acabar con el drama de la siniestralidad laboral española. Y más aún ha puesto el acento en la necesidad de un gran acuerdo nacional en esta materia, plasmado en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.

También instamos a **que la recaudación de las sanciones impuestas por la Inspección de Trabajo**, reviertan en actuaciones para mejorar y desarrollar la prevención de riesgos laborales en beneficio de la salud y seguridad de los trabajadores de nuestro país; como por ejemplo los diferentes planes de acción bienal que deban surgir a raíz de la nueva Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020.

Además informamos de los **Acuerdos que se lograron en el Grupo de Trabajo de Enfermedades Profesionales del INSS**, y que se han aprobado en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo celebrada el 14 de julio del 2015, con el fin de ratificar los siguientes asuntos:

- Incluir las situaciones de **cáncer de laringe** padecidas por trabajadores con exposición laboral al amianto dentro del ANEXO I del Real Decreto 1299/2006 que aprueba el cuadro de Enfermedades Profesionales y establece los criterios para su notificación y registro.
- Y la propuesta de reconocimiento de la Incapacidad Total de los trabajadores que padezcan de **silicosis de primer grado**.

Por último y teniendo en cuenta dichos Acuerdos alcanzados, **solicitamos al Gobierno que ratifique el Convenio 139 sobre cáncer profesional, adoptado por la OIT.**